

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2.019.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

En la Villa de Aceuchal a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vistas las plicas presentadas para ofertar equipamiento y asistencia para iluminación, sonido y animación de la caseta de carnaval 2019, según pliego de condiciones técnicas, expuesto en el tablón de anuncios y en la página web.

Se han presentado en plazo tres ofertas, procediéndose a la apertura de las mismas, que resultan ser:

- Francisco Manuel Alvarez Baquero
- Jesús Indias Rodríguez
- Sara Gutiérrez Muñoz

Examinado su contenido, resulta que de las tres ofertas presentadas la correspondiente a Sara Gutiérrez Muñoz no se adecúa a lo exigido por el pliego, ofertando más actividades y/o servicios que los requeridos.

Procediéndose al examen de las otras dos que son conforme al Pliego, con el siguiente resultado:

- Francisco Manuel Alvarez Baquero (1.750,00 €)
- Jesús Indias Rodríguez (970,00 €).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda proponer adjudicatario a Jesús Indias Rodríguez, convocándole para la formalización del contrato administrativo el día 22 de febrero y notificar a los otros dos contratistas el resultado de la licitación, dando trámite a la tesorería municipal para la devolución de las fianzas que depositaron excepto al adjudicatario que se le retendrá hasta el cumplimiento del contrato si éste está conforme.

Todo ello a lo tener de lo establecido en la Ley del sector Público y el pliego de condiciones en su día aprobado.

Visto el escrito presentado por FRANCISCA NACARINO E HIJOS, C.B., solicitando se revisen las liquidaciones correspondientes a los Exptes. de Obra nº 3/2017 y 19/2017 por considerar que las obras amparadas en el primero se encuentran incluidas en el segundo expediente, la Junta de Gobierno Local, examinado su contenido y comprobada la documentación técnica presentada así como el informe del técnico municipal emitido al respecto, acuerda no procede anular ni modificar ninguna de las liquidaciones ya que las obras amparadas en el expte. 3/2017 constituyen un hecho impositivo diferente a las contenidas en el expte. 19/2017.

Visto el informe de la Guardería Rural sobre comunicación remitida al vecino LBR, por ocupación y roturación de terreno de dominio público y concediendo un plazo para la devolución de materiales y efectos a su estado original, la Junta de Gobierno Local acuerda que,

transcurrido el mismo sin haber obtenido respuesta y sin que se haya procedido a restablecer la vereda y arroyo a su estado original, se inicie el correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de que lleve a cabo las actuaciones de restitución del terreno a su estado original y dando traslado a Confederación Hidrográfica del Guadiana a los efectos que procedan.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D^a CONCEPCIÓN AUNIÓN ARROYO para "Restauración de tramos de techumbre sin modificar estructura, ejecución medianería, sustitución puerta de entrada y enlucido de fachada (principal y trasera)" en C/ Calvario, nº 43. (Expte. 13/2019)

IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D^a VICTORIA ROMÁN SÁNCHEZ en C/ Buenavida, nº 71, actos de edificación consistentes en "Construcción de vivienda (oculta)" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ALBERTO HERNÁNDEZ BAQUERO en parcela nº 16, polígono nº 13, paraje "Los Silos", actos de edificación consistentes en "Movimiento de tierras y explanación de terreno para posible parcelamiento" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. CESÁREO GONZÁLEZ REJANO en parcelas nº 22, 23 y 24 y parte de la nº 20 del polígono nº 8, actos de edificación consistentes en "Movimiento de tierras y explanación de terreno" que se están realizando sin licencia de ejecución (solicitada y denegada).

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de los siguientes asuntos:

- Escrito remitido por el INE comunicando el aumento de mesas de 6 a 7 para la celebración de Elecciones Locales, Autonómicas y Europeas 2019.
- Escrito presentado por SPORTIUM APUESTAS OESTE, S.A., solicitante de licencia de apertura para Casa de Apuestas en esta localidad que se encuentra en trámite, informando de lo establecido en Decreto-Ley de medidas urgentes para el fomento del juego responsable en la CC.AA. de Extremadura y solicitando se denieguen otras licencias para la misma actividad que se encuentren a menos de 250 m. del establecimiento sito en Ctra. de Villalba, nº 13. La Junta Local se da por enterada y actuará teniendo en cuenta los plazos para la aplicación de dicha normativa.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.